



Puñal, Provincia de Santiago
18-De Mayo Del Año 2024

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE OFERTA TECNICA DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS Y ACTO ADMINISTRATIVO.

Proceso de Referencia: AMSO-CCC-CP-2024-0002
Listado de Oferentes que Presentaron Ofertas Técnicas (Sobre A)

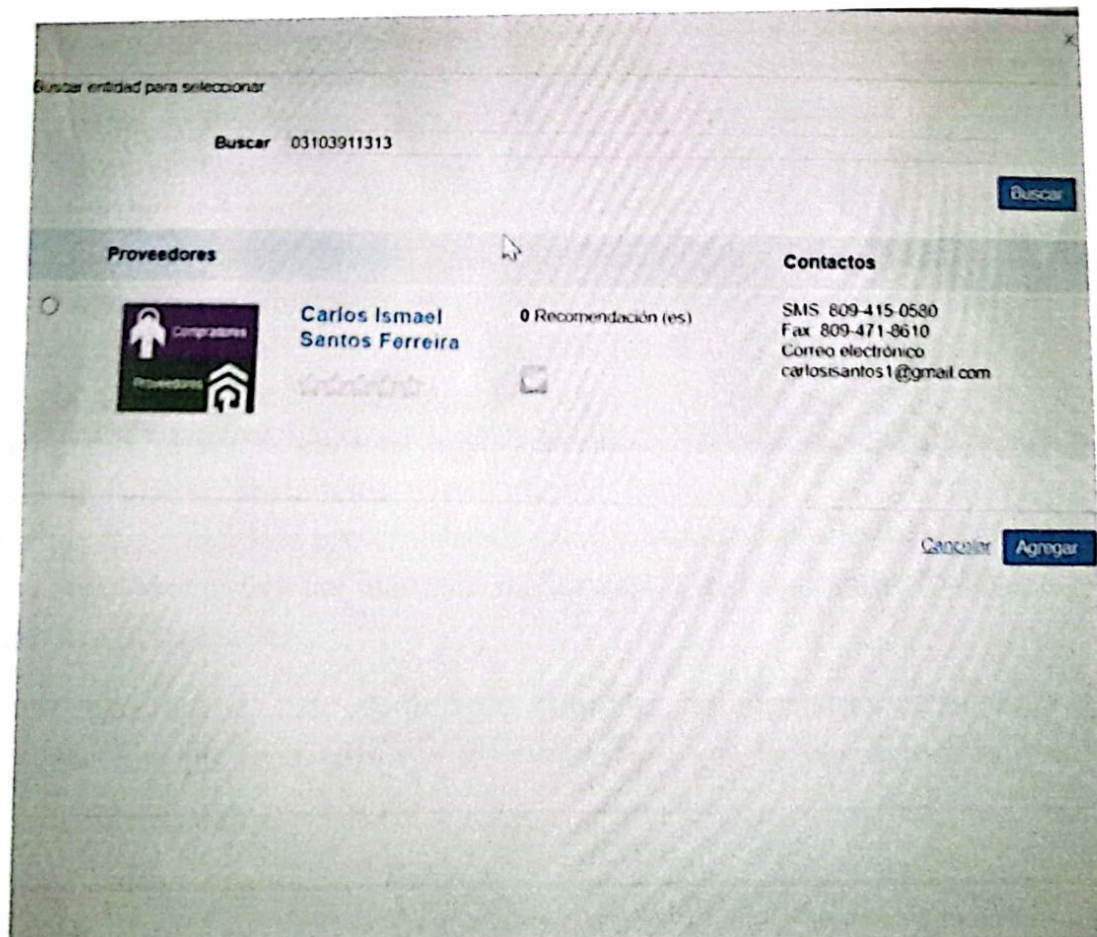
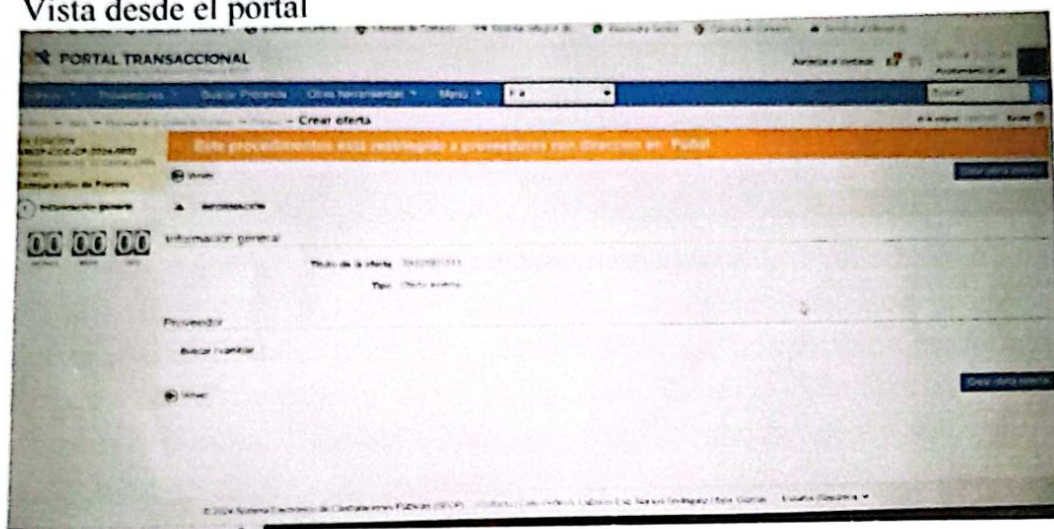
1. SENMAEM, S.R.L

Luego de haber evaluado de forma exhaustiva la oferta técnica del oferente SENMAEM, S.R.L hemos determinado que esta oferta técnica carece de los siguientes documentos: **Plan de trabajo**, documento este identificado como no subsanable en el pliego de condiciones que rige el proceso de manera muy específica en el numeral 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] 1) Plan de Trabajo, 2) Listado de Partidas con volumetría, 3) Cronograma de Ejecución de Obra 4) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental) por lo que este oferente queda descalificado para la apertura del sobre B oferta económica.

2. **PABLO BILLINI S.R.L** Luego de haber evaluado de forma exhaustiva la oferta técnica del oferente **PABLO BILLINI S.R.L** hemos **identificado que este oferente carece de todas las documentaciones** que están identificadas como no subsanable en el pliego de condiciones que rige el proceso de manera muy específica en el numeral 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] 1) Plan de Trabajo, 2) Listado de Partidas con volumetría, 3) Cronograma de Ejecución de Obra 4) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental) por lo que este oferente queda descalificado para la apertura del sobre B oferta económica.

3. El Oferente **CARLOS SANTOS FERREIRA** cumple con los documentos requerido para la oferta técnica sobre A, pero no cuenta con su domicilio en el registro de proveedor del estado dentro del municipio de puñal por lo que este oferente que inhabilitado automáticamente ya que este proceso estaba restringido para participantes del municipio de puñal y por tal razón la oferta de este oferente no es admitida por el sistema nacional de compras y contrataciones públicas. Anexo vista de la restricción del portal al momento de la entidad contratante trata de digitar la oferta al portal.

Vista desde el portal



4. **EQUIPOS Y PROYECTOS CIVILES S.R.L.** Luego de haber evaluado de forma exhaustiva la oferta técnica del oferente **EQUIPOS Y PROYECTOS CIVILES S.R.L.** hemos identificado que este oferente no pertenece a la demarcación territorial para la cual estaba restringido el proceso, estando este restringido para los oferentes del municipio de puñal asimismo este proceso también estaba dirigido para micro, pequeñas y medianas empresas para lo cual esta no califica por no estar certificada por lo que este comité compras y contrataciones concluyo apegado a las normativas establecidas la descalificación del oferente para la apertura de la oferta económica sobre B.

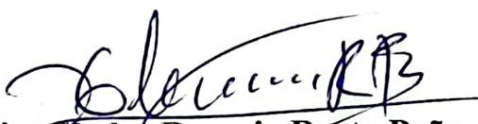
De acuerdo al manual de procedimiento actualizado y el cumplimiento de la ley 340-06 y el reglamento de aplicación 416-23 de compras y contrataciones públicas, el cual en el Literal B establece los criterios de evaluación de oferta técnica establece la obligación de validar las Credenciales de los proveedores como son validar la condición legal, financiera, profesional, experiencia e idoneidad del proveedor para resultar habilitado a la evaluación de su oferta técnica. Ejemplo: cédula de identidad, certificado de Registro Mercantil, declaraciones juradas, permisos, certificaciones, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, etc. Técnico Son los requerimientos técnicos mínimos, exigidos al oferente para garantizar que pueda cumplir con efectividad el objeto a ser contratado, y que lo habilitan para la evaluación de su oferta económica. Por ejemplo: certificaciones de calidad, presentación de muestras en caso de que aplique, catálogos, fichas técnicas, etc. Por lo que en virtud del análisis realizado a la Oferta Técnica (sobre A) presentadas por el oferentes más arriba mencionado y de los hallazgo encontrado este procedimiento queda declarado desierto por falta de ofertas presentadas de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones y el sistema nacional de compras y contrataciones estando esta institución facultada para realizar dicha declaratoria en virtud de lo establecido en el Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Causales, por no haberse presentado oferta alguna; b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

En consecuencia, este comité de compras debidamente calificados procede mediante el presente informe de evaluación y a la vez acto administrativo a

declarar el proceso identificado con el numero de referencia: AMDP-CCC-CP-2024-0002 como desierto para volverlo a relanzar.

Dada en la Ciudad del municipio de puñal, Provincia de Santiago, República Dominicana a los (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Dr. José Enrique romero Paulino
Alcalde municipal


Lic. Gladys Rosario Beato Peña,
Consultora Jurídica


María Wildalys de la Cruz
Enc. Departamento Financiero
Desarrollo

Lic. Pedro Ant. Cruz
Enc. Departamento Planificación y



Lic. Patricia Virginia Taveras Gutiérrez
Enc. Oficina de Acceso a la Información